



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4917

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 329.012-14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Marco, suscripto con fecha 6 de agosto del año 2014, entre el *Ministerio Secretaría General de la Gobernación*, representado por su titular, señor José Luis GARRIDO por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo, Profesor Osvaldo Manuel CABRERA y representante de la misma en el Consejo Directivo del Consorcio de Cooperación AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. -MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA-, el que cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene como objetivo establecer un beneficio en el transporte urbano a favor de los alumnos que asisten regularmente a los establecimientos educacionales de la ciudad de Caleta Olivia, para facilitar la movilidad de los mismos hacia los respectivos centros educativos;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 622/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco, suscripto con fecha 6 de agosto del año 2014, entre el *Ministerio Secretaría General de la Gobernación*, representado por su titular, señor José Luis GARRIDO por una parte y, por la otra la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo, Profesor Osvaldo Manuel CABRERA y representante de la misma en el Consejo Directivo del Consorcio de Cooperación AUTOBUSES SANTA FE S.R.L. -MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA-, el que cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Luis Garrido

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-

VISTO :

El Expediente MSGG N° 328.885/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

ratificar el Convenio Marco suscripto con fecha 4 de junio del año 2014, entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación representado por su Ministro, señor José Luis GARRIDO por una parte, y por la otra la Empresa Transporte Automotor Integral Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (T.A.I.SUR S.R.L.) representada por su apoderado, señor Juan Humberto NAVARRETE LEAL;

Que el referido Convenio tiene por objeto establecer un beneficio en el transporte urbano a favor de los alumnos santacruceños dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Gallegos, para facilitar la movilidad de los mismos hacia los respectivos centros educativos;

Que en mérito a las facultades contempladas en el Artículo 119 - Inciso 18 de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco suscripto con fecha 4 de junio del año 2014, entre el Ministerio Secretaría General de la Gobernación representado por su Ministro, señor José Luis GARRIDO por una parte, y por la otra la Empresa Transporte Automotor Integral Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada (T.A.I.SUR S.R.L.) representada por su apoderado, señor Juan Humberto NAVARRETE LEAL, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. José Luis Garrido

DECRETO N° 1255

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 113.263/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar la Addenda N° 1 al Convenio N° 171 suscripta con fecha 23 de abril del año 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA por una parte y por la otra, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, la cual forma parte integrante del presente;

Que mediante el Convenio N° 171, el órgano nacional aporta a la Provincia, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 130.800,00), para financiar la ejecución del proyecto denominado “Aprovechamiento de la Carne de Guanaco en la Provincia de Santa Cruz”;

Que mediante nota de fecha 16 de agosto del año 2013, la Provincia solicita redestinar los fondos otorgados por el citado Convenio N° 171 para llevar adelante el Plan de Manejo de la Especie lama guanicoe y prorrogar su vigencia hasta el día 28 de febrero de 2014;

Que dicha solicitud se enmarca en la necesidad de efectuar un relevamiento terrestre, seguimiento técnico y procesamiento de los datos a fin de complementar el recuento aéreo que fuera realizado por la Provincia;

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a través de la Subsecretaría de Ganadería consideró necesario aprobar la solicitud efectuada por la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 456/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 10/11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Addenda N° 1 al Convenio N° 171, suscripta, con fecha 23 de abril del año 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Gobernador Don Daniel Román PERALTA por una parte y por la otra, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Ing.° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.259/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 053/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES**”, en concepto de uso de frecuencias radioeléctricas, prestado durante el mes de marzo del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 649,82)**, de conformidad a lo explicitado precedentemente.-

DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.272/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 059/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**”, en concepto de servicios de correspondencia brindado al citado Ministerio, durante el mes de noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.948,64)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.372/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 073/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, en concepto de servicio de energía eléctrica, prestado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.969,20)**, en virtud de tratarse de gastos originarios en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1249

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.387/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 054/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, en concepto de servicio de energía eléctrica, prestado durante el mes de diciembre de 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37,96)**, en

virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente GOB-N° 113.182/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial GOB-N° 012/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: “**CAMUZZI GAS DEL SUR**”, en concepto de servicio del suministro de gas prestado durante el mes de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 706,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1253

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente GOB-N° 112.595/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 038/13 y 007/14 (modificatoria), emanadas por el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se propicia reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la ex agente de planta permanente, Agrupamiento Profesional - Categoría 22, Escribanía Cecilia Alejandra **VELASCO** (D.N.I. N° 29.914.161), en concepto de pago de parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria año 2011.-

APROPIARSE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.632,80)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1254

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente JGM-N° 902.316/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución JGM-N° 014/14, emanada de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**DATA COPY**”, de Horacio **LOMBARDI**, en concepto de servicio de alquiler de fotocopidora RICOH/ AFICIO 2020, afectada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, durante los meses de abril a diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01780/11.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0039/13 y 0039/14 (modificatoria), emanadas de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la atención de obras de mantenimiento y refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la contratación Directa con la firma comercial: “**CONSTRUCCIONES CONTRERAS**” de Luis Alfonso **CONTRERAS GODOY**, por el monto correspondiente.-

RECONOCESE y **APROPIARSE** al presente

Ejercicio Financiero la suma total **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 152.553,26)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1257

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.426/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1167/14 y 1499/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**FERNANDEZ RUBEN ELEODORO**”, en concepto de reconocimiento de deuda por el Servicio Integral de Limpieza en el edificio donde funciona: el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 36, de esta ciudad capital, durante el mes de diciembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 55.800,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.581/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1222/14 y 1430/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: “**FERNANDEZ RUBEN ELEODORO**”, en concepto de reconocimiento de deuda por el Servicio Integral de Limpieza brindado en los edificios donde funciona: el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26 y la Escuela de Educación Especial N° 4, de esta ciudad capital, dependientes de dicho organismo, durante el período 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 297.600,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí **MARDONES**-por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARMEN ELIGIA ANTONIO y/o CARMEN ELIGIA ANTONIO CARRERA** bajo apercibimiento de ley. En autos caratulados: “**ANTONIO CARMEN ELIGIA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° A-11618/14. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el “El Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Marzo de 2015.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Bettina R. G. Bustos, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Gobernador Moyano 262 de la ciudad de Río Turbio, citándose a herederos y acreedores de JULIO HUMBERTO AGÜERO, D.N.I. 35.571.169, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: “**AGÜERO JULIO HUMBERTOS/ SUCESION AB-INTESTATO**” **EXpte. A6505/14.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de la provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 27 de Febrero de 2015.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaría de Familia
Juzgado Primera Instancia
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: GUNN ALEJANDRO DONALD, L.E.: 7.316.979 por el término de treinta (30) días (Art. 638 de C.P.C.C.) en autos: “**GUNN ALEJANDRO DONALD S/ SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 25.982/14.** Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 21/15

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. LEONARDO P. CIMINI, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. CAROLINA LIMA, en autos caratulados: “**MARTINEZ, ALDO LUIS C/ EMPRESA DE TRANSPORTE PERSONAL AMESCUA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” **Expte. N° M- 4950/08** a los fines de notificar al Sr. Ramón Irineo Moreira de la siguiente providencia “Pico Truncado, 17 de Diciembre de 2010...**Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO:** Acogiendo la demanda incoada en estos autos por **ALDO LUIS MARTINEZ** contra los Sr. **RAMON IRINEO MOREIRA...**a quienes condenó a abonar en el término de quince días de que adquiera firmeza la presente, la suma de \$24.713,45 (pesos veinticuatro mil setecientos trece con cuarenta y cinco centavos) en concepto de Daño Material Emergente, \$119.322 (ciento diecinueve mil trescientos veintidós) en concepto de Lucro Cesante...2°)...3°) Disponiendo que los montos determinados en el punto 1°) sean acrecidos con los intereses correspondientes a la tasa Activa del Banco Nación, desde el día de la fecha del accidente hasta el de su efectivo pago.- 4°) Condenado en costas a las demandadas, por la aplicación del principio objetivo de la derrota. 5°)...6°) Notifíquese, Regístrese. Dr. Leonardo Pablo Cimini. Juez de Instrucción. Reg. Sentencia 1210, T°. XXI, F° 001/006” y otro proveído “Pico Truncado, 13 de Septiembre de 2012... Publíquese Edictos por el término de dos -2- días en el Diario Crónica -Comodoro Rivadavia y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” Firmado Dr. Néstor Gómez. Juez Subrogante.-

SECRETARIA N° UNO, MARZO 13 de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores del causante Don Marcos Hugo Astargo **DNI 10.503.265**, a comparecer en el plazo de treinta (30) días en los autos “**ASTARGO, MARCOS HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expediente N° 16.427/14**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “TIEMPO SUR”.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2015.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta Ciudad, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita al demandado GALOVAR LEANDRO MARTIN - DNI 32.336.604 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: “**TDF S.A. C/GALOVAR LEANDRO MARTIN S/EJECUTIVO**” **Expte. T-22348/08** dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) -El presente edicto se publicará por DOS (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez Dra. Anahí Mardones a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Angélica SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados “**SANCHEZ María Angélica s/ SUCESION AB-INTESTATO**” **(Expte. S-11.644/14)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Febrero de 2015.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Andrés Tercero RUTHERFORD o Andrés Tercero RUTHERFORD NEUMAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados “**RUTHERFORD NEUMAN Andrés Tercero s/SUCESION AB-**

INTESTATO” **(Expte. R-1 1030/2012)**, en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

SAN JULIAN, 03 de Noviembre de 2014.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-2

CONVOCATORIAS**TRANSPORTES UNIDOS S.A.**

Los señores Directores titulares señores MARTINEZ Julio Horacio, DNI N° 14.556.975, señor CARRIZO Héctor Ivan, DNI N° 14.719.187; y señor SOTOMAYOR Ernesto Nicolás, DNI N° 7.888.131, convocan a los señores socios accionistas de la firma **TRANSPORTES UNIDOS S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Mayo del año 2015, a las 11:00 horas en Manzana 186 Solar 25 Barrio Güemes de la Ciudad de Las Heras, inmueble a disposición de la empresa, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva; 2) Análisis, revisión de gestión, y en su caso remoción del cargo del Presidente del Directorio señor BARRIONUEVO Miguel; 3) En caso de remoción del Presidente del Directorio, designación del nuevo Presidente. La asamblea dará inicio conforme a los quorum legales y estatutarios y pasado una hora de tolerancia se sesionará con los accionistas presentes.-

MARTINEZ JULIO HORACIO
DNI N° 14.556.975

CARRIZO HECTOR IVAN
DNI N° 14.719.187

SOTOMAYOR ERNESTO NICOLAS
DNI N° 7.888.131

P-2

CONVOCATORIA

La Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 2015 a las 18 horas, en el domicilio de calle Marcelino Alvares N° 65 Dto. 7°, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Puesta a consideración la aprobación de la memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado, el 31 de Diciembre de 2014. 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta.-

COMISION DIRECTIVA

P-2

NOTIFICACIONES**CEDULA DE NOTIFICACION**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social JOSE MARIA LEYTON “ANGELES BOUTIQUE” Expte. N° 550.8862011, Resolución N° 315/SETySS/2013**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de mayo de 2013 **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la **R/S JOSE MARIA LEYTON “ANGELES BOUTIQUE” CUIT 23-23755737-9**, con domicilio en calle Errazuriz N° 46 local 3 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz; con una **MULTA**

equivalente a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 4° Inc. "C" conforme surge en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) Ley 20.744 Art. 52° Libro Sueldo y Jornales Rubricados y Foliados ante Autoridad Laboral- Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140° Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario - Art. 122° recibos y/o Comprobantes de pago de SAC- Ley 24.013 Art. 18° Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales Asignación Familiar y Obra Social - Ley 11.544 Art. 1° Registro de Entrada y Salidas Art. 6° Planilla Horaria de Trabajo- Dcto. 1567/74- Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio - con Comprobante de Pago, Alta y Bajas - Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 Comprobante de Pago de ART Art. 27° Inc. 1 Nómina de Afiliados - Inc. 3 contrato con ART., dicha documentación corresponda a los meses de Junio y Julio/11; ARTICULO 2; INTIMAR a la R/S R/S JOSE MARIA LEYTON "ANGELES BOUTIQUE CUIT 23-23755737-9, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; ARTICULO 3°; El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); ARTICULO 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96); ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) S/ACTA DE INSPECCION A LA Razón Social COLMAN CONSTRUCCIONES / CONS-" Expte. N° 550.125/11, Resolución N° 314 /SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de mayo de 2013" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S COLMAN CONSTRUCCIONES, CUIT 20-94120262-5 con domicilio en calle la Manchuria N° 280, de la ciudad de Río gallegos, Provincia de Santa Cruz; con una MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 3° Inc. "E y G", conforme lo establece el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) Ley 20.744 Art. 52° Libro Sueldo y Jornales Rubricados y Foliados ante Autoridad Laboral - Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140° Recibos de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario- Ley 20.744 Art. 122° Recibos y/o Comprobantes de pago SAC Ley 24.013 Art. 18° Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social - Resolución N° 1891/03 Art. 2° Altas Temprana ante A.F.P.I.P. (últimos 30 días) - Ley 11.544 Art. 1° Registro de Entrada y Salida. Art. 6° Planilla Horario de Trabajo - Ley 19.587 Dcto. 351/79 Comprobante de entrega de ropa de Trabajo y Protección Personal - Dcto. 1567/74 - Vigencia del Seguro de vida Colectivo y Obligatorio con Comprobante de pago, Altas y Bajas - Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 comprobantes de Pago ART Art.

27° Inc. 1 Nómina de Afiliados - Inc. 3 contrato con ART Ley 25.871 Art. 20°, 22° y 23° Constancia de la Dirección Nacional de Migraciones para realizar tareas remunerativas, personal Extranjeros y Extranjeros Transitorios - Ley 22.250 Art. 13° y 14° Constancia de Libreta de Fondo de Desempleo - Art. 16° Comprobante de Aportes fondo de Desempleo - Art. 32° Constancia de Inscripción al I.E.R.C. dicha documentación corresponde al mes de 1° y 2° Quincena de Enero/11; ARTICULO 2°: INTIMAR a la Razón Social COLMAN CONSTRUCCIONES, CUIT 20-94120262-5 por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; ARTICULO 3°: El monto de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales Cuenta Corriente multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N°2450/96); ARTICULO 4°: La falta acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo Anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social DIEGO CABRERA" Expte. N° 550.875/11, Resolución N° 296/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de mayo de 2013" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S DIEGO CABRERA CUIT 20-30801179-9, con domicilio en calle Carlos Chaplin N° 123 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz; con una MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 2 Inc. "B", Art. 3° Inc. "B, C, D y E" Art. 4° Inc. "C" conforme surge en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) Ley 20.744 Art. 138°, 139° y 140° Recibos de Haberes, doble ejemplar y contenido Necesario- Libro Sueldo y Jornales, Rubricados y Foliado ante Autoridad Laboral- Ley 24.013 Art. 18° Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social; Ley 11.544 Art. 1° Registro de Entrada y Salida Art. 6° Planilla Horaria de Trabajo - Decreto 1567/74 - Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio - con comprobante de Pago, Altas y Bajas - Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 comprobante de Pago ART Art. 27° Inc. 1 Nomina de Afiliados. Inc. 3 contrato con ART. Dicha documentación corresponde a los meses de Junio y Julio/11; ARTICULO 2: INTIMAR a la R/S DIEGO CABRERA CUIT 20-30801179-9, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; ARTICULO 3°: El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); ARTICULO 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se

considerara impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96); ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION:

Medirjoa Ud., enautos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social MELLONES AUGUSTO I VIGILANCIA" Expte. N° 550.529/11, Resolución N° 249/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de mayo de 2013" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S MELLONES AUGUSTO CUIT 20-078976145, con domicilio en calle Urquiza N° 772 Oficina 2 de esta ciudad, Provincia de Santa Cruz con una MULTA equivalente a PESOS UN MIL (\$1.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 2 Inc. "A", Art. 3° Inc. "C" conforme surge del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Ley 20.744 Art. 128° pago fuera de términos, la misma corresponde al mes de Abril/11; ARTICULO 2°: INTIMAR a la R/S MELLONES AUGUSTO, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; ARTICULO 3°: El monto total de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); ARTICULO 4°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96) ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SINDICATO DE EMPLEADO DE COMERCIO S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social PATAGONIATRADING S.A./DISTRIBUIDORA" Expte. N° 554.473/2013, Resolución N° 038/SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de Enero de 2015" VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social PATAGONIA TRADING S.A. / C.U.I.T. N° 30- 708810637-7, con una multa equivalente a PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$1.500,00), por cada trabajador afectado por la infracción Ley 20.744 Art. 138,139 y 140, Ley 24.013 Art. 18, Ley 11.544 Art. 6 Dcto. 1.567/74, Ley 24.557 Art. 23 inc. 3- Ley 19.587 Dcto. 351/79 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d" y Art. 3° Inc. "g" Art. 4 Inc. "c" del Pacto

Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SINDICATO DE EMPLEADO DE COMERCIO S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social PATAGONIA TRADING S.A. /DISTRIBUIDORA** Expte. N° 554.472/2013, Resolución N° 092 / SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de Febrero de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social PATAGONIA TRADING S.A./C.U.I.T. N° 30- 708810637-7, con una multa equivalente a PESOS DOSCIENTO CINCUENTA con 00/100 (\$ 250,00), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “a” y Art. 3° Inc. “c” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la Ley 20.744 Art. 128; Ley 20.744 Art 122; Res. 360/01 Art. 1, conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 6.250,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social SERVICIOS DE LIMPIEZA SANTA CRUZ S.H.** Expte. N° 550.640/2011, Resolución N° 218/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad

Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 13 de mayo de 2013” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S SERVICIOS DE LIMPIEZA “SANTA CRUZ” S.H. CUIT 30-70846086-5, con domicilio legal en Federico Sphur N° 68 de la ciudad de Río Gallegos con una MULTA equivalente a PESOS QUINIENTOS (\$500,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 2° Inc. “b” y “d”, Art. 3° inc. “g” de acuerdo a lo estipulado en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Ley 20.744 Art. 52° Libro Sueldo y Jornales Rubricado y Foliados ante Autoridad Laboral - (Falta del mes de Mayo: Córdoba Kevin - Oyarzo María - Ruiz María Marta - Siarez Emmanuel - Vivas Carolina - De Biaz Viviana- Romero Agustina - Beatriz Nora - Tarilolay Aldo Ley 24.013 Art. 18° Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social - Item 351 y 352 - Ley 11.544 Art. 1° Registro de Entrada y Salida. Art. 6° Planilla Horario de Trabajo - Resolución 360/01 Art. 1° Comprobante de Pago Mediante Acreditación Bancaria, dicha documentación corresponde a los meses de Abril y Mayo/11; **ARTICULO 2: INTIMAR a la R/S SERVICIOS DE LIMPIEZA “SANTA CRUZ” S.H., por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. De marra; ARTICULO 3°:** El monto total de la MULTA asciende a la SUMA DE PESOS TREINTAY CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96).- **ARTICULO 4°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 5°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 004/15

OBJETO: “Provisión de 2 (dos) camiones 0 KM, nuevos sin uso, a patentar en el corriente año, provistos con caja recolectora y compactadora de residuos, destinados al servicio de recolección de residuos domiciliarios en nuestra ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seis mil (\$ 6.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: día 6 de abril de 2015, a la hora 10:30.

APERTURA DE SOBRES: día 6 de abril de 2015, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas TEL 0297-4992817 y/o Dirección de Compras TEL 0297 -4992771 en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION
L.U. 85 TV CANAL 9

LICITACION PUBLICA N° 08/15
“ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA CANAL 9 LU 85”

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 - CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).

P-1

LLAMADO A LICITACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios

Licitación Pública N° 002-CPE-2015

Objeto: Adquisición de Resmas de Papel con destino a la Dirección de Patrimonio y Suministros, dependiente de este Consejo Provincial de Educación



Fecha de Apertura: 14 de Abril de 2015.-
Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 14 de Abril de 2015 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-



Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-


Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.


P-1

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15.- RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE. SECCION: KM. 2618 – KM. 2659. OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE. TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6.80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m. de ancho. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.- P-6	APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. sucesiva a la L.P. N° 4/15.- PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.- FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Marzo de 2015.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15.- RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE. SECCION: Pr. 2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00 OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE. TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectado diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a Pr. 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m. de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m. de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m. de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas P-6	de 3,00 m. de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.- APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. Sucesiva.- PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 25 de Marzo de 2015.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	EDICION ESPECIAL N° 4917
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1250 - 1251 - 1255/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1246 - 1247 - 1248 - 1249 - 1252 - 1253 - 1254 - 1256 - 1257 - 1258/14.-	Pág. 2
EDICTOS	
ANTONIO - AGÜERO - GUNN - MARTINEZ - ASTARGO - TDF S.A C/GALOVAR - SANCHEZ - RUTHERFORD.-	Págs. 2/3
CONVOCATORIAS	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - ASOC DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE STA CRUZ.-	Pág. 3
NOTIFICACIONES	
SETYSS/ANGELES BOUTIQUE – UOCRA/COLMAN CONSTRUCCIONES – SETYSS/CABRERA – SETYSS/MELLONES – PATAGONIA TRADING S.A. RESOL. 038 – PATAGONIA TRADING S.A. RESOL. 092 – SETYSS/SERV.LIMPIEZA STA. CRUZ S.H.-	Págs. 3/5
LICITACIONES	
004/MPT/15 – 08/LU85/15 – 002/CPE/15 – 04-05/DVN(NAC)/15 – 001/M28N/15 – 07/MDS/15.-	Págs. 5/6

 28 DE NOVIEMBRE SANTA CRUZ	MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PÚBLICA N° 001/15 OBJETO: REALIZACION DE PAVIMENTACION RIGIDA Y CORDON SOBRE 12 CUADRAS QUE COMPRENDE AV. 12 DE OCTUBRE ENTRE RIO NEGRO Y SAN MARTIN CON CANTERO CENTRAL, MENDOZA DESDE AV. 12 DE OCTUBRE HASTA PERITO MORENO, SAN LUIS DESDE AV. 12 DE OCTUBRE HASTA SAN MARTIN Y PASAJE LAFERTE DESDE AV. 12 DE OCTUBRE HASTA MENDOZA.- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 11.899.588,00.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.900,00.- FECHA DE APERTURA: 07 DE ABRIL DE 2015.- HORA: 12:00 Hrs.- LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.- CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113. VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.- P-2
--	---

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 07/15 “ALQUILER DE 19 EQUIPOS FOTOCOPIADORAS C/DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS DE RIO GALLEGOS” APERTURA DE OFERTAS: 24 DE ABRIL DE 2015 A LAS 11:00 HORAS LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS. VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 900,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA. VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL. CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4917 DE 06 PAGINAS